

## **Circular 01 (19 de marzo de 2024)**

En atención a que desde el año 2016, de manera continua, se han constituido, integrado y estructurado comisiones de trabajo de la Sala Plena para garantizar el buen funcionamiento de la Corporación y, así, atender los desafíos que surgen cada año, de cara al plan de trabajo de la Presidencia de turno, **el presidente del Consejo de Estado, considera:**

Que, con el ánimo de optimizar el funcionamiento de los órganos de gobierno, se han constituido y conformado comisiones integradas por los miembros de las secciones y salas que conforman la Sala Plena del Consejo de Estado, para fijar metas, implementar soluciones prácticas y mejorar el desempeño de las funciones de la Corporación y de áreas transversales, objetivo que hace necesaria la constitución de las comisiones de trabajo de la Sala Plena, en consonancia con los principios de coordinación, eficacia y transparencia.

Que, a la Presidencia del Consejo de Estado le corresponde promover los trabajos preparatorios de las comisiones y, para ese propósito, invitó a los (as) consejeros (as) de Estado de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo y de la Sala de Consulta y Servicio Civil a integrar las comisiones de trabajo.

Que, conforme al artículo 5° del Acuerdo 080 de 2019, la Sala de Gobierno está conformada por los presidentes de las secciones de la Sala de lo Contencioso Administrativo y de la Sala de Consulta y Servicio Civil, y está facultada, entre otros asuntos, para asesorar al presidente de la Corporación cuando este lo solicite. En atención a esta función colaborativa, resulta oportuno que algunos de los integrantes de la Sala de Gobierno integren las comisiones de trabajo, con el propósito de articular y optimizar la gestión de estas con los órganos de gobierno de la Corporación.

En este marco, **el presidente de la Corporación, informa:**

**PRIMERO.** Las comisiones de trabajo de la Sala Plena del Consejo de Estado para el año 2024 quedarán constituidas e integradas como se describe a continuación:

1. Comisión Legislativa y/o Normativa, prevista en el artículo 80 del Reglamento Interno del Consejo de Estado.
2. Comisión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
3. Comisión de Relatoría
4. Comisión de Calidad y Archivo
5. Comisión de Género y No discriminación
6. Comisión de Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas, prevista en el artículo 74 del Reglamento Interno del Consejo de Estado.

**SEGUNDO. Integración y objeto.** Las comisiones de trabajo de la Sala Plena del Consejo de Estado no reguladas por el Reglamento Interno del Consejo de Estado, se integrarán con, al menos, dos (2) consejeros (as), quienes brindarán apoyo en virtud de su especialidad, para la consecución de los objetivos propuestos en cada comisión, sin perjuicio de que, si lo prefieren, hagan parte de varias comisiones al tiempo.

Los integrantes de la Sala de Gobierno podrán ser delegados por el presidente de la Corporación en cualquiera de las cinco (5) comisiones de trabajo que han sido constituidas, teniendo en consideración los temas que resulten de su interés. Lo anterior, con excepción de la Comisión de Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas que cuenta con regulación expresa en el reglamento interno del Consejo de Estado.

### Comisión Legislativa y/o Normativa:

- Integrantes: Stella Jeannette Carvajal Basto, María del Pilar Bahamón Falla, Jorge Edison Portocarrero Banguera, Fredy Ibarra Martínez, José Roberto Sáchica Méndez, Omar Joaquín Barreto Suárez, John Jairo Morales y Óscar Darío Amaya Navas.
- Coordinadora: María del Pilar Bahamón Falla.
- Objeto: Además del objeto previsto en el artículo 80 del Reglamento Interno de Consejo de estado, esta comisión tendrá la función de efectuar una evaluación integral del ordenamiento jurídico y elaborar los proyectos de reforma de la Constitución Política, de las leyes, de los decretos reglamentarios y de los actos administrativos de carácter general, así como realizar el estudio e interpretación de las fuentes del derecho con el objeto de identificar contradicciones, vacíos e inconvenientes y formular modificaciones normativas.

Proponer reformas al reglamento interno de la Corporación con el propósito de actualizar, compilar, ajustar o modificar sus disposiciones.

Parágrafo: para un mejor funcionamiento, los miembros de la Comisión Normativa podrán conformar mesas de trabajo especializadas.

### Comisión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

- Integrantes: Myriam Stella Gutiérrez Argüello, Luis Eduardo Mesa Nieves, Alberto Montaña Plata y Wilson Ramos Girón.
- Coordinador: Myriam Stella Gutiérrez Argüello.
- Objeto: efectuar el estudio, la planeación, el diseño y la ejecución del proyecto del expediente electrónico y juicio en línea para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, con base en los lineamientos, las directrices y las orientaciones de la Sala Plena de la Corporación.

### Comisión de Relatoría

- Integrantes: Ana María Charry Gaitán, Myriam Stella Gutiérrez Argüello, Hernando Sánchez Sánchez, César Palomino Cortés, Jorge Edison Portocarrero Banguera, Luis Eduardo Mesa Nieves, Jaime Enrique Rodríguez Navas, Nicolás Yepes Corrales, William Barrera Muñoz, Wilson Ramos Girón y John Jairo Morales.
- Coordinador: Wilson Ramos Girón.
- Objeto: armonizar el trabajo de las Relatorías del Consejo de Estado para: (i) difundir ampliamente las providencias relevantes proferidas por la Corporación, con el fin de informar al público la labor que cumple el Consejo de Estado y garantizar la confianza en sus decisiones; (ii) preparar, compilar y organizar material de análisis y estudio para su difusión en los eventos de iniciativa de esta Corporación; y (iii) proyectar y realizar eventos académicos que permitan la interacción del Consejo de Estado con otras corporaciones

judiciales, entidades de la administración pública, universidades y agremiaciones profesionales, entre otras.

### Comisión de Calidad y Archivo

- **Integrantes:** Nubia Margoth Peña Garzón y Juan Enrique Bedoya Escobar.
- **Coordinador:** Nubia Margoth Peña Garzón.
- **Objeto:** actualizar, proponer, dirigir y realizar el seguimiento a las medidas y los procedimientos adoptados en el Modelo de Gestión Integral por Procesos (MGIP) para resolver con eficiencia y eficacia los asuntos de competencia institucional, acorde con los principios constitucionales y legales en búsqueda del mejoramiento continuo en la prestación del servicio público de administración de justicia. Asimismo, impulsar, fortalecer y acompañar los procesos y procedimientos necesarios para la adecuada custodia de la memoria institucional de la Corporación.

### Comisión de Género y No discriminación

- **Integrantes:** María Adriana Marín, Myriam Stella Gutiérrez Argüello, Stella Jeannette Carvajal Basto, Ana María Charry Gaitán, Hernando Sánchez Sánchez y Pedro Pablo Vanegas Gil.
- **Coordinadora:** María Adriana Marín.
- **Objeto:** promover, difundir y proteger la política de igualdad y no discriminación con enfoque diferencial y de género de acuerdo con la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer - Belém Do Pará y los Acuerdos nros. PSAA08-4552 de 2008 y PSAA12-9743 de 2012 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, materiales que servirán de insumo para la Sala Plena de la Corporación con el fin de orientar las decisiones pertinentes.

### Comisión de Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas

- **Integrantes:** Stella Jeannette Carvajal Basto, Milton Chaves García, Luis Alberto Álvarez Parra, Germán Eduardo Osorio Cifuentes, César Palomino Cortés, Alberto Montaña Plata, Omar Joaquín Barreto Suárez y Óscar Darío Amaya Navas.
- **Coordinador:** Óscar Darío Amaya Navas.

**TERCERO. Secretaría Técnica.** Cada comisión de trabajo de la Sala Plena del Consejo de Estado deberá designar un secretario técnico de apoyo a la gestión, que será un miembro del equipo de la Presidencia de la Corporación. Lo anterior, con excepción de la Comisión de Ética, Transparencia y Rendición de Cuentas que cuenta con regulación expresa en el reglamento interno del Consejo de Estado, por lo que su secretario técnico será designado por la Sala de Consulta y Servicio Civil de uno de sus magistrados auxiliares.

**CUARTO. Funcionamiento.** Las comisiones de trabajo de la Sala Plena del Consejo de Estado se reunirán en sesión ordinaria una (1) vez al mes o cuando lo considere uno de sus integrantes, el presidente o el vicepresidente de esta Corporación. Con el propósito de articular su gestión, los coordinadores o delegados del presidente de cada una de las comisiones de trabajo presentarán a la Sala de Gobierno las actividades y el avance de la gestión realizada, a través de informe mensual que será preparado por el secretario técnico de cada comisión.



**MILTON CHAVES GARCÍA**  
Presidente

ARM